

Aprueban Directiva “Disposiciones que regulan la operatividad del Registro Nacional de Usuarios”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2016-MIDIS

Lima, 26 de julio de 2016

VISTOS:

El Informe N° 059-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 033-2016-MIDIS/SG/OGPPM/OM, emitido por la Oficina de Modernización; el Memorando N° 278-2016-MIDIS/VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° 185-2016-MIDIS/VMPES/DGGU, emitido por la Dirección General de Gestión de Usuarios; y, los Informes N° 016-2016-MIDIS-VMPES/DGGU-DIM y N° 017-2016-MIDIS-VMPES/DGGU-DIM, emitidos por la Dirección de Investigación y Métodos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792 se crea el Registro Nacional de Programas Sociales y el Registro Nacional de Beneficiarios de los Programas Sociales, a nivel intergubernamental, entre otros;

Que, en concordancia con lo anterior, mediante el artículo 19 de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), se establece el Mecanismo de Intercambio de Información Social, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende las bases de datos disponibles del Registro Nacional de Usuarios y del Registro Nacional de Programas Sociales, entre otros;

Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, la Dirección General de Gestión de Usuarios es el órgano encargado de diseñar, ejecutar y hacer seguimiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social, el cual comprende, entre otras bases de datos, al Registro Nacional de Usuarios y al Registro Nacional de Programas Sociales, los cuales se encuentran a su cargo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 75 del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Investigación y Métodos es la unidad orgánica de la Dirección General de Gestión de Usuarios que tiene como función, entre otras, elaborar la estructura de datos y de operación del Mecanismo de Intercambio de Información Social, así como los aspectos operativos que sean necesarios para su gestión;

Que, en el marco de dichas funciones, conforme a los documentos de Vistos, la Dirección General de Gestión de Usuarios y la Dirección de Investigación y Métodos, proponen las Directivas denominadas “Disposiciones que regulan la operatividad del Registro Nacional de Usuarios” y “Disposiciones que regulan la operatividad del Registro Nacional de Programas Sociales”;

Que, la citada Dirección de Investigación y Métodos indica que las propuestas de directivas tienen por objetivo establecer los mecanismos que permitan la implementación y actualización del Registro Nacional de Usuarios y del Registro Nacional de Programas Sociales, determinando responsabilidades y procedimientos, en el marco de la normativa vigente;

Que, asimismo, mediante Informes N° 059-2016-MIDIS/SG/OGPPM y N° 033-2016-MIDIS/SG/OGPPM/OM,

la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Modernización, respectivamente, otorgaron opinión favorable para la emisión de las referidas propuestas de directivas;

Que, atendiendo a lo expuesto y considerando las competencias y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, establecidas en las normas antes reseñadas, se considera pertinente aprobar las Directivas denominadas “Disposiciones que regulan la operatividad del Registro Nacional de Usuarios” y “Disposiciones que regulan la operatividad del Registro Nacional de Programas Sociales”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 006 -2016-MIDIS, denominada “Disposiciones que regulan la operatividad del Registro Nacional de Usuarios”, cuyo texto, en Anexo 1, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 005 -2016-MIDIS, denominada “Disposiciones que regulan la operatividad del Registro Nacional de Programas Sociales” cuyo texto, en Anexo 2, forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos 1 y 2 en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1409574-3

